

ACTA

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Expediente nº | Órgano Colegiado |
| JGL/2026/9 | La Junta de Gobierno Local |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de febrero de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:59

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------|---------------------------------|--------|
| [REDACTED] | Angel Piedecausa Amador | SÍ |
| [REDACTED] | Ana María Blasco Amorós | SÍ |
| [REDACTED] | Encarnación María Ramírez Baeza | SÍ |
| [REDACTED] | José Pedro Martínez González | SÍ |
| [REDACTED] | María Loreto Serrano Pomares | SÍ |
| [REDACTED] | Oscar Pedro Valenzuela Acedo | SÍ |
| [REDACTED] | Trinidad Ortiz Gómez | SÍ |



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 8 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador de la siguiente acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 8 de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026

FIESTAS Expediente 3540/2026. Contrato Menor BUM Festividad del Mig Any Fester 2026

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 16/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar a la Banda Unión Musical Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por amenizar los pasacalles previstos en la Festividad del Mig Any Fester 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BANDA UNION MUSICAL DE SANTA POLA, con NIF G03101458, con número de presupuesto 1 y por un importe de 1.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000707 por importe de 1.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/687 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por BANDA UNIÓN MUSICAL DE SANTA POLA para la contratación de Contratar a la Banda Unión Musical Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000707

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de BANDA UNION MUSICAL DE SANTA POLA, con CIF G03101458, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar a la Banda Unión Musical Santa Pola
- *Precio del contrato - 1.000 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 marzo 2026
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| | |
|---|--|
| Expediente 3348/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 9 de febrero de 2026 instancia por parte de **doña** [REDACTED] en la que solicita la concesión de una paga anticipada.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **22026000835** de fecha 13 de febrero de 2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/667 de 13 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **doña** [REDACTED] un anticipo ordinario de **1.691,28 €** equivalente a una mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24041/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas de talleres de Inglés Infantil, de octubre de 2025 a enero de 2026.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 1: Inglés infantil*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 21.683,20 €, exento de IVA.
- Duración: Un año, con inicio el 01/10/2025 y finalizando el 29/05/2026, con dos posibles prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/03/2025.

TERCERO: Facturas correspondientes a las clases de los meses de octubre a diciembre de 2025, y enero de 2026, por importe total de 4.980,36 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000208, por importe de 8.322,38 €, y AD nº 220260000753, por importe de 3.794,56 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/684 de 16 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458, correspondientes al contrato de servicio de " *Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 1: Inglés infantil*":

| N.º | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc D |
|--------------|----------|----------|------------|--------------|
| Emit 25-491 | 16/12/25 | Oct 25 | 1.422,96 € | 220260000753 |
| Emit 25-492 | 16/12/25 | Nov 25 | 1.355,20 € | 220260000753 |
| Emit 25-493 | 16/12/25 | Dic 25 | 1.016,40 € | 220260000753 |
| Emit 26SC-64 | 06/02/26 | Enero 26 | 1.185,80 € | 220259000208 |
| | | Total | 4.980,36 € | |

MUSEOS Y PATRIMONIO .Expediente 22655/2025.Aprob pago factura servicios subsanación defectos encontrados en la revisión de las instalaciones de BT antes de la OCA. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la subsanación defectos encontrados en la revisión de las instalaciones de Baja tensión del Museo del Mar adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/12/2025 a la empresa MIGUEL BONMATI GOMEZ por un importe de 1.105,8 € que más la repercusión del IVA (232,22 €) asciende a un total de 1.338,02 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/12/2025 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número INS055/2025, de fecha 16/12/2025, por un importe total de 1.161,19 EUROS, presentada por MIGUEL BONMATI GOMEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/657 de 13 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|--------------|----------------------|-------------|---|------------------|
| 16/12/2025 | INS055 /2025 | MIGUEL BONMATI GOMEZ | 1.161,19 € | | 220260000714 |

DEPORTES- 3682/2026. Contrato menor de Suministros: Suministro Robot pinta líneas FJDynamics RLM01

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro Robot pinta líneas FJDynamics RLM01

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente José Mas Espinos, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Adquisición de Máquina Marcadora de Campos de Fútbol

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TECNOGREEN SOLUCIONES TÉCNICAS, con NIF B11969789, con número de presupuesto 1 / 301 y por un importe de 16.515,71 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000779 por importe de 16.515,71 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/712 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por TECNOGREEN SOLUCIONES TECNICAS para la contratación de Suministro Robot pinta líneas FJDynamics RLM01; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.515,71 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000779

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de TECNOGREEN SOLUCIONES TECNICAS, con CIF B11969789, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro Robot pinta líneas FJDynamics RLM01

*Precio del contrato - 16.515,71 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Vicente José Mas Espinos E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 3570/2026. Contrato Menor Asociación Coro Los Romeros 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 16/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación anual Asociación Coro los Romeros

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por diferentes actividades y conciertos en los que se requiere la actuación de la Asociación Cultural Coro Los Romeros

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOC. CULTURAL CORO LOS ROMEROS, con NIF G54409685, con número de presupuesto A 30 y por un importe de 3.600 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000708 por importe de 3.600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/683 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOC. CULTURAL CORO LOS ROMEROS para la contratación de Actuación anual Asociación Coro los Romeros; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.600 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000708

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOC. CULTURAL CORO LOS ROMEROS, con CIF G54409685, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación anual Asociación Coro los Romeros

*Precio del contrato - 3.600 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5627/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por el "Servicio de programa de información ambiental y otros" de diciembre y enero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/06/2025 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.

- Adjudicatario: Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 17.674,94 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 16/06/2025 al 30/04/2026, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por la contratista, correspondientes a diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 3.366,66 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000118, por importe de 6.733,32 €, y AD nº 220260000721, por importe de 1.683,33 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/664 de 13 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”:

| N.º | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc D |
|--------|----------|----------|------------|--------------|
| 2025-7 | 31/12/25 | Dic. 25 | 1.683,33 € | 220259000118 |
| 2026-1 | 31/01/26 | Enero 26 | 1.683,33 € | 220260000721 |
| | | Total | 3.366,66 € | |

URBANISMO.Expediente 21218/2023. Protección de la Legalidad Urbanística

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 21218/2023, por los motivos e incoado a:

| | | |
|------------|---|---|
| [REDACTED] | Hechos denunciados: Ampliación de vivienda en zona de lavadero o anexo a cocina de vivienda de planta baja y construcción de tejadillo en terraza en acceso a vivienda de planta piso. Han bloqueado la rejilla de ventilación de la vivienda de planta piso. | Preceptos infringidos: Obras realizadas sin autorización administrativa. Supone un incremento de la edificabilidad y la ocupación de las viviendas. |
|------------|---|---|

Todo ello en el inmueble sito en:

| | |
|----------------------|------------|
| Referencia Catastral | [REDACTED] |
| Localización | [REDACTED] |

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/715 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

AMPLIACIÓN SALÓN Y DORMITORIOS CON TEJADO BAJO GALERÍA VECINO TAPANDO SALIDA DE HUMOS COCINA*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 6.495,37 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 6.495,37 €.



4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

| | |
|--|--|
| URBANISMO. Expediente 5517/2025. Protección de la Legalidad Urbanística | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 5517/2025, por los motivos e incoado a:

| | | |
|--|--|--|
| | Hechos denunciados: Construcción de edificio de dos plantas en zona de retranqueo de la vivienda, retranqueada de la vivienda medianera 0,70 m. en fachada con ventanas. Realizada sin la correspondiente autorización administrativa. | Preceptos infringidos: Supone un incremento de la edificabilidad y de la ocupación y no guarda retranqueo de zona. Obras realizadas sin autorización administrativa. |
| | Hechos denunciados: _____ | Preceptos infringidos: _____ |

Todo ello en el inmueble sito en:

| | |
|----------------------|--|
| Referencia Catastral | |
| Localización | |

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0009 Fecha: 09/03/2026

Cód. Validación: _____
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 103

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/714 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

AMPLIACIÓN DOS PLANTAS PISO EN ZONA DE RETRANQUEO*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 25.183,09 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 25.183,09 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- **ORDENAR** la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16749/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por la “ Adquisición de equipos de transmisión de tecnología TETRA para la Policía Local”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 27/06/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Adquisición de equipos de transmisión de tecnología TETRA para la Policía Local*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España , SAU, con CIF A78053147.
- Importe adjudicación: 113.268,92 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 meses para el suministro de los equipos y 1 mes adicional para la formación.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/07/2024.

TERCERO: Acta de recepción formalizada el 13/11/2024.

CUARTO: Factura presentada por el contratista el 10/02/2026, en concepto de la totalidad del suministro, con nº V1260203026, de fecha 09/02/2026, por importe de 113.268,92 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220260000417, por importe de 113.268,92 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/694 de 16 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, con CIF A78053147, en concepto del contrato de suministro de “ *Adquisición de equipos de transmisión de tecnología TETRA para la Policía Local*”:

| N.º | Fecha | Importe | N.º Doc AD |
|-------------|------------|--------------|--------------|
| V1260203026 | 09/02/2026 | 113.268,92 € | 220260000417 |

Acuario. Expediente 5078/2025. Aprob pago 3 facturas servicio visitas acompañadas barco, aquarium y RV (MESES NOV, DIC 25 Y ENERO 26)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Visitas acompañadas y talleres al barco pesquero, Aquarium y experiencia Realidad virtual en Santa Pola de junio a diciembre del 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa ESATUR XXI SLU por un importe total de 18.029 €.

2. Constan ya en el expediente las siguientes facturas reconocidas sus obligaciones de pago y ya abonadas durante la pasada anualidad 2025.

FV25-001474-26/08/2025-810,70€
 FV25-001758-31/08/2025-1.887,60€
 FV25-002407-30/09/2025-2.444,20€
 FV25-002407- 31/10/2025-2.250,60€
 TOTAL FACTURADO Y ABONADO= 7.393,10€

3.Constan además las siguientes actas de conformidad suscritas por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área de las siguientes facturas presentadas por ESATUR XXI SLU en concepto del contrato de referencia.

| Fecha factura | Nº factura | Importe total |
|---------------|-------------|---------------|
| 09/12/2025 | FV25_002768 | 2.807,20 € |
| 31/12/2025 | FV25_002980 | 2.613,60 € |
| 31/01/2026 | FV26_000084 | 2.178 € |
| | | 7.598,80€ |

Vista la propuesta de resolución PR/2026/678 de 13 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-------------|----------------|-------------|---|------------------|
| 09/12/2025 | FV25_002768 | ESATUR XXI SLU | 2.807,20 € | | 220260000715 |



| | | | | |
|------------|-----------------|--|-----------------|--|
| 31/12/2025 | FV25_002 980 | | 2.613,60 € | |
| 31/01/2026 | FV26_000 084 | | 2.178 € | |
| | | sumatorio total de las 3 facturas | 7.598,80 | |

MUSEOS Y `PATRIMONIO. Expediente 12139/2025. Aprob pago factura Contrato Menor interv arq proyecto parkings inteligentes

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contrato Menor de Servicios - Propuesta de honorarios profesionales para el desarrollo de la intervención arqueológica en el proyecto del parking de Viguetas (Santa Pola, Alicante) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/07/2025 a la empresa Arquealia trabajos de Patrimonio Cultural SL por un importe de 940 € que más la repercusión del IVA (197,4 €) asciende a un total de 1.137,4 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 12/01/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número Emit-108, de fecha 22/12/2025 , por un importe total de 1.137,40 , presentada por Arquealia trabajos de Patrimonio Cultural SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/669 de 13 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------|--|-------------|---|------------------|
| 22/12/2025 | Emit-108 | Arquealia trabajos de Patrimonio Cultural SL | 1.137,4 € | | 220260000716 |

Museos y Patrimonio.Expediente 9922/2025. Aprob pago factura Contrato Menor traducciones para Museo del Mar

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la trabajos de traducción de los textos a incluir en los canales de comunicación del Museo del Mar adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/10/2025 a la empresa Roxana Karina Sirorean Jurcan por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (210 €) asciende a un total de 1.210 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 22/01/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.
3. Factura con número 26F0000/4, de fecha 21/01/2026, por un importe total de 1.210 €, presentada por Roxana Karina Sirorean Jurcan en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/673 de 13 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|---------------|----------------------------------|-------------|---|------------------|
| 21/01/2026 | 26F000 0/4 | Roxana Karina Sirorean Jurcan | 1.210 € | | 220260000712 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 355/2020. Devolución de la garantía definitivas de las obras de “Reforma de la instalación térmica de calefacción en el CEIP Cervantes, de Santa Pola, Plan Edificant”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/19 se adjudicó el contrato de obras de “*Reforma de la instalación térmica de calefacción en el CEIP Cervantes, de Santa Pola, Plan Edificant*” a favor de Proyectos e Instalaciones Térmicas, S. L., con CIF B03826682.

SEGUNDO: El contrato se formaliza el 10/10/19, con entre otras, las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Plazo de garantía: 2 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción.

TERCERO: Consta el depósito de certificado de seguro de caución por el contratista en concepto de garantía definitiva del contrato, por importe de 6.035,45 €, y con nº de operación 3.2019.1.03389.

CUARTO: Acta de recepción formalizada el 04/11/2020.

QUINTO: Escritos presentados por el contratista el 26/11/2024 y el 21/10/2025, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de fecha 16/02/2026, emitido por la Arquitecta Técnica municipal, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/701 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del seguro de caución, depositado por Proyectos e Instalaciones Térmicas, S.L., con CIF B03826682, como garantía definitiva del contrato de obras de “*Reforma de la instalación térmica de calefacción en el CEIP Cervantes, de Santa Pola, Plan Edificant*”, la cual asciende a 6.035,45 €, con nº de operación 3.2019.1.03389..

El certificado del seguro de caución deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10419/2022. Reconocimiento obligaciones facturas servicio Taller Pintura Casa Cultura, diciembre y enero.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente n.º 10419/2022, con antecedente en el expediente n.º 2439780/2022, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio desarrollo "II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 26.408,97 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2024 al 24/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2025 al 24/02/2026.

QUINTO: Facturas presentadas por la contratista, en concepto de las sesiones del taller impartidas durante diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 2.483,20 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220259000043, por importe de 1.506,17 €, y AD nº 220260000722, por importe de 1.125,20 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/679 de 16 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de servicio de "*II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant*" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura:

| N.º | Fecha | Periodo | Total | N.º Doc AD |
|-----|----------|----------|------------|--------------|
| 78 | 29/12/25 | Dic 25 | 1.125,20 € | 220260000722 |
| 79 | 04/02/26 | Enero 26 | 1.358,00 € | 220259000043 |
| | | Total | 2.483,20 € | |

URBANISMO.Expediente 27274/2021. Protección de la Legalidad Urbanística

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 27274/2021, por los motivos e incoado a:

| | | |
|------------|---|--|
| [REDACTED] | <p>Hechos denunciados: Ampliación de vivienda en patio de entrada a vivienda junto a vallado medianero y subir la altura de muro medianero con elementos opacos y vallado metálico.</p> | <p>Preceptos infringidos: Se incrementa la edificabilidad y la ocupación de la vivienda y de la parcela, según informe de la Arquitecta Municipal de fecha enero de 2014 donde indica que quedan excluidas posibles ampliaciones del polígono 2.3 por conocer de oficio que está agotada la edificabilidad según plan de 1985 y Plan Vigente. El cerramiento de parcela no cumple con el artículo 34 Cerramiento de Parcela de las Ordenanzas Municipales.</p> |
|------------|---|--|

| | | |
|----|--|--|
| ER | | |
| O | | |

Todo ello en el inmueble sito en:

| | |
|----------------------|------------|
| Referencia Catastral | [REDACTED] |
| Localización | [REDACTED] |

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/716 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PATIO, ZONA DE RETRANQUEO Y ELEVAR CON ELEMENTOS OPACOS ALTURA DE CERRAMIENTO MEDIANERO*,* todo ello en el inmueble sito en ASIA 19-2-1, de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 3.854,20 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a **3854,20 €**.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

| | |
|---|--|
| FIESTAS Expediente 3457/2026. Contrato Menor Actuación grupo No Name | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 17/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar una actuación del grupo local No Name.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por amenizar con una actuación musical en las Fiestas de la Calle de la Cruz 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Joaquín Cortés Charcos. Noname, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.276,55 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000709 por importe de 1.276,55 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/727 de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Joaquín Cortés Charcos. Noname para la contratación de Contratar una actuación del grupo local No Name.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.276,55 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000709

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Joaquín Cortés Charcos. Noname, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar una actuación del grupo local No Name.

*Precio del contrato - 1.276,55 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 abril 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 3970/2026. Contrato Menor - 2 SESIONES CUENTACUENTOS EN BIBLIO INFANTIL Y GRAN ALACANT PARA CELEBRAR DIA DE LA ORALIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Cuentacuentos (2 sesiones) para celebrar el día de la oralidad en la biblioteca infantil y en la biblioteca de Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant en periodos concretos del año: en marzo para celebrar el día de la poesía y la narración oral, en abril para celebrar el mes del libro y en noviembre para celebrar la campaña “Espanta la Por”.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RAQUEL DOMINGUEZ SOBRINO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 014 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000760 por importe de 1.600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/718 de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por RAQUEL DOMINGUEZ SOBRINO para la contratación de Cuentacuentos (2 sesiones) para celebrar el día de la oralidad en la biblioteca infantil y en la biblioteca de Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000760

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de RAQUEL DOMINGUEZ SOBRINO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Cuentacuentos (2 sesiones) para celebrar el día de la oralidad en la biblioteca infantil y en la biblioteca de Gran Alacant.

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 sesiones

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 341/2026. Contrato Menor - ADQUISICION PUBLICACIONES PERIODICAS Y REVISTAS 1 AÑO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las bibliotecas municipales para un año.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la obligación de las Bibliotecas Municipales según el artículo 18 de la Ley 4/2011 de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana, establece que las bibliotecas deben proporcionar aquellos servicios que satisfagan la necesidades informativas de los ciudadanos, además la IFLA establece que en las bibliotecas públicas debe existir una sección de publicaciones periódicas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 10.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000761 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/717 de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las bibliotecas municipales para un año; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000761

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las bibliotecas municipales para un año

*Precio del contrato - 10.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 AÑO

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| | |
|--|--|
| TESORERÍA. Expediente 11482/2025. Operaciones Bancarias | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

I. Que, se recibe propuesta de la Tesorera Municipal de realizar movimientos internos de tesorería con el fin rentabilizar los excedentes de tesorería de los que dispone el Ayuntamiento, asegurando que existe liquidez suficiente durante el periodo propuesto de los depósitos, sin que eso suponga la falta de atención y compromiso al pago de las obligaciones de la Entidad Local.

II. Que, tras las ofertas realizadas por los bancos sobre las condiciones bancarias de remuneración, se propone constituir dos depósitos a 12 meses de vencimiento por importe de 5 millones, cada uno de ellos, en la entidad SABADELL, lo que permitirá obtener una mayor rentabilidad de los excedentes de tesorería.

III. Que, atendiendo al artículo 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“1. Las entidades locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de esta ley, podrán concertar, con cualesquiera entidades financieras, operaciones de tesorería para cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos.

2. Igualmente, las entidades locales podrán rentabilizar sus excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad.”

Que, en términos financieros, la **liquidez** significa la facilidad de los activos financieros de conversión en dinero líquido, sin incurrir en pérdidas; y la **seguridad** atiende a la ausencia de riesgo, y a la solvencia del emisor y de las garantías que se incorporen al activo financiero; condiciones financieras que se cumplen..

Vista la propuesta de resolución PR/2026/742 de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

POLICÍA LOCAL. Expediente 13526/2025. Contrato Menor. Aprobación pago factura redacción pliegos técnicos para la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de técnico especializado para la redacción de pliegos técnicos para la Policía Local. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/09/2025 a D. Manuel Mañogil Torres, por un importe de 14.800 €, que más la repercusión del IVA (3.108 €), asciende a un total de 17.908 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 16/01/2026 por el responsable del contrato Dña. María de la O Muñoa Martínez y la concejal responsable del área.
3. Factura con número FACT/1-2026, de fecha 03/01/2026, por un importe total de 5.300 €, presentada por D. Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/713 de 16 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-------------|-----------------------|-------------|---|------------------|
| 03/01/2026 | FACT/1-2026 | Manuel Mañogil Torres | 5.300 € | | 220260000755 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento de las obligaciones de la facturas y gastos por el arrendamiento del local de C/ Santa Isabel nº 6.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: La Cláusula Decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

"El Ayuntamiento arrendatario estará obligado a:

(...)

- *Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.*

(...)".

CUARTO: Facturas correspondientes al mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 3.267,00 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Escritos presentados por el arrendador el 16/12/2025, por los que adjunta los recibos de suministros y gastos del local reflejados en el cuadro siguiente, así como los justificantes de pago mediante domiciliación bancaria de los mismos, y solicita que estos gastos le sean abonados por el Ayuntamiento.

| Concepto | Importe |
|---|----------|
| Tasa recogida basuras 25 (parte proporcional al periodo 08/05/25 al 31/12/25) | 66,52 € |
| Suministro agua potable 4º trimestre 25 | 52,26 € |
| Suministro eléctrico 26/09/25 al 29/10/25 | 398,32 € |
| Suministro eléctrico 29/10/25 al 27/11/25 | 280,90 € |
| Total | 798,00 € |

SÉPTIMO: Documentos contables: D nº 220259000075, por importe de 16.335,00 €; AD nº 220260000752, por importe de 1.633,50 €; y RC nº 220260000751, por importe de 7.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/710 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto del contrato de *“Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola”*:

| N.º | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc D |
|---------|---------|----------|------------|--------------|
| Emit-63 | 7/01/26 | Dic 25 | 1.633,50 € | 220260000752 |
| Emit-73 | 2/02/26 | Enero 26 | 1.633,50 € | 220259000075 |
| | | Total | 3.267,00 € | |

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación, por importe de 798,00 € con cargo a la retención de crédito nº 220260000751, a favor de SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto de gastos del inmueble arrendado en C/Santa Isabel nº 6, con el siguiente desglose:

| Concepto | Importe |
|---|----------|
| Tasa recogida basuras 25 (parte proporcional al periodo 08/05/25 al 31/12/25) | 66,52 € |
| Suministro agua potable 4º trimestre 25 | 52,26 € |
| Suministro eléctrico 26/09/25 al 29/10/25 | 398,32 € |
| Suministro eléctrico 29/10/25 al 27/11/25 | 280,90 € |
| Total | 798,00 € |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26304/2024. Reconocimiento obligaciones facturas Taller Cerámica Infantil, noviembre 2025 a enero 2026.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 1: Cerámica infantil y capacidades diferentes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 13.892,74 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Facturas correspondientes a las sesiones del taller realizadas durante los meses de noviembre de 2025 a enero de 2026, por importe total de 2.315,46 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D nº 220249000238, por importe de 4.341,48 € para el 2026, y AD nº 220260000765, por importe de 1.519,52 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/719 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 1 (Cerámica infantil y capacidades diferentes) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

| N.º | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc D |
|-------------------|----------|----------|------------|--------------|
| Rect-25-17Emit-58 | 04/12/25 | Nov 25 | 868,30 € | 220260000765 |
| 25-18Emit-59 | 20/12/25 | Dic 25 | 651,22 € | 220260000765 |
| 26-2Emit-61 | 08/02/26 | Enero 26 | 795,94 € | 220249000238 |
| | | Total | 2.315,46 € | |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4991/2024. Reconocimiento obligación factura "Suministro herramienta informática gestión instalaciones deportivas".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/05/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Suministro de licencia de uso de herramienta informática para la gestión de las instalaciones deportivas municipales de Santa Pola”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Softneos Engineering and Computer Services SL, con CIF B67137034.

- Importe adjudicación: 7.395,52 €, impuestos incluidos.
- Duración: 48 meses a partir de la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/05/2024.

TERCERO: Factura correspondiente al 2º semestre de 2025, por importe de 924,44 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contable AD nº 220260000757, por importe de 924,44 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/702 de 16 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Softneos Engineering and Computer Services SL, con CIF B67137034, en concepto del “*Suministro de licencia de uso de herramienta informática para la gestión de las instalaciones deportivas municipales de Santa Pola*”:

| Nº | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc AD |
|----------|---------|------------------|----------|--------------|
| 1/000185 | 1/01/26 | 2º semestre 2025 | 924,44 € | 220260000757 |

GOBERNACIÓN. Expediente 23633/2025. Contrato Menor reconocimiento obligación publicidad campaña navidad

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña Promoción Navidad adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa RADIO COMUNICACIÓN S.A. , con CIF A03273679 por un importe de 633,6 € que más la repercusión del IVA (133,06 €) asciende a un total de 766,66 €.

2. Acta de conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. María José Plá Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número M260025 , de fecha 31/01/2026 , por un importe total de 766,66€ , presentada por RADIO COMUNICACIÓN S.A. , con CIF A03273679 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/743 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|---------|-------------------------|-------------|---|------------------|
| 31/01/2026 | M260025 | RADIO COMUNICACIÓN S.A. | 766,66 | | 220260000813 |

GOBERNACIÓN. Expediente 23678/2025. Contrato Menor reconocimiento obligación publicidad campaña navidad

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña Promoción Navidad 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa por ELX SOCIAL TRANSMEDIA, S.L.L. , con CIF B42524314, por un importe de 825 € que más la repercusión del IVA (173,25 €) asciende a un total de 998,25 €.

2. Acta de conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. María José Plá Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número T25-16 , de fecha 15/01/2026 , por un importe total de 998,25 , presentada por ELX SOCIAL TRANSMEDIA, S.L.L. , con CIF B42524314, en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/724 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|--------|-------------------------------|-------------|---|------------------|
| 15/01/2026 | T25-16 | ELX SOCIAL TRANSMEDIA, S.L.L. | 998,25 € | | 220260000741 |

GOBERNACIÓN. Expediente 23639/2025. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FACTURA CAMPAÑA PROMOCIÓN NAVIDAD

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña Promoción Navidad/ 30 cuñas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa RADOMEDIA,S.L. con CIF B54592043 por un importe de 600 € que más la repercusión del IVA (126 €) asciende a un total de 726 €.
2. Acta de conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. María José Plá Grau y el concejal responsable del área.
3. Factura con número FC26/11, de fecha 08/01/2026 , por un importe total de 726,00€ , presentada por RADOMEDIA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/720 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-----------|-----------------|-------------|---|------------------|
| 08/01/2026 | FC 26 /11 | RADOMEDIA S. L. | 726 € | | 220260000738 |

GOBERNACIÓN. Expediente 20693/2025. Contrato Menor reconocimiento obligación campaña institucional del Ayuntamiento

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la campaña institucional en el Diario de Alicante durante del mes de noviembre. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/11/2025 a la empresa Real de a 8 comunicación, SLU por un importe de 600 € que más la repercusión del IVA (126 €) asciende a un total de 726 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 30/11/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.
3. Factura con número R8-DA-2025-0130, de fecha 16/12/2025, por un importe total de 726 €, presentada por Real de a 8 comunicación, SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/729 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-----------------|-------------------------------|-------------|---|------------------|
| 16/12/2025 | R8-DA-2025-0130 | Real de a 8 comunicación, SLU | 726 € | | 220250012386 |

GOBERNACIÓN. Expediente 23634/2025. Contrato Menor. Pago factura publicidad campaña Navidad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Participación "Alicante: La Gran Fábrica de la Navidad"2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa GRUPO12COMUNICACIÓN, S.L. por un importe de 1.800 € que más la repercusión del IVA (378 €) asciende a un total de 2.178 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/01/2026 por el responsable del contrato D. María José Plá Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-GR/26107, de fecha 19/01/2026, por un importe total de 2.178 €, presentada por GRUPO12COMUNICACIÓN, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/722 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------------|---------------------------|-------------|---|------------------|
| 19/01/2026 | Emit-GR /26107 | GRUPO12COMUNICACION, S.L. | 2.178 € | | 220260000739 |

POLICÍA LOCAL. Expediente 20817/2025. Aprobación pago factura adquisición de complementos, materiales y piezas accesorias para las armas de dotación reglamentaria.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de complementos, materiales y piezas accesorias para las armas de dotación reglamentaria adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/11/2025 a la empresa ARMERIA CANDELA, S. L., por un importe de 4.417,62 €, que más la repercusión del IVA (927,7 €), asciende a un total de 5.345,32 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/01/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Tejada Romero y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/144, de fecha 30/12/2025, por un importe total de 5.345,32 €, presentada por ARMERIA CANDELA, S. L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/735 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-----------|---------------------------|-------------|---|------------------|
| 30/12/2025 | A /144 | ARMERIA CANDELA, S. L. | 5.345,32 € | | 220260000778 |

CASA DE CULTURA Expediente 3073/2026. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) Autorización Venta Entradas Gala del Certamen Monólogos 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 29/01/2026, se aprobó la oferta, expedida por Diego Arjona Gallego para la contratación de Presentación de la segunda Gala del Certamen Monólogos 2026, el próximo sábado 14 de marzo en la Casa de Cultura.

Por lo que se solicita autorizar la venta de entradas al precio de 5 € para el público en general y de 3€ para estudiantes y jóvenes que presenten el carnet Jove.

Se realizará a través de la plataforma de venta de entradas contratada por el Ayuntamiento , entradas360.com o de manera presencial en la taquilla de la Casa de Cultura

Vista la propuesta de resolución PR/2026/746 de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la venta de entradas al precio de 5 € para el público en general y de 3€ para estudiantes y jóvenes que presenten el carnet Jove, para la Presentación de la segunda Gala del Certamen Monólogos 2026 y actuación posterior del cómico Diego Arjona, el próximo sábado 14 de marzo en la Casa de Cultura.

FIESTAS Expediente 21926/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA animaciones cabalgata Reyes Magos: Circus

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación animaciones cabalgata Reyes Magos: Circus adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) por un importe de 2.600 € que más la repercusión del IVA (546 €) asciende a un total de 3.146 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 17/02/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número FE-54, de fecha 15/01/2026, por un importe total de 3.146 €, presentada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/734 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-------|---|-------------|---|------------------|
| 15/01/2026 | FE-54 | Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) | 3.146 € | | 220259000230 |

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 3085/2026. Aprob Contrato Menor tareas pintura a acometer en dependencias Museo del Mar

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 18/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:
TAREAS DE PINTURA EN DEPENDENCIAS DEL MUSEO DEL MAR

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tareas de pintura a acometer para mantenimiento adecuado de la dependencias del Museo del Mar durante la anualidad 2026.(arreglos de bóvedas y salas de exposición, lijado y barnizado de puertas y ventanas, lijado y esmaltado de zonas en barco, pintar paredes en negro de yacimiento , hall, cupulas, escalera y salas de arqueología, repasos de barandillas y puerta de hierro con esmalte, repasos de bancos,...)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Decoraciones Menor SL, con NIF B02208502, con número de presupuesto 27/01/26 y por un importe de 17.847,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000767 por importe de 17.847,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/767 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Decoraciones Menor SL para la contratación de TAREAS DE PINTURA EN DEPENDENCIAS DEL MUSEO DEL MAR; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.847,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000767

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Decoraciones Menor SL, con CIF B02208502, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - TAREAS DE PINTURA EN DEPENDENCIAS DEL MUSEO DEL MAR

*Precio del contrato - 17.847,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 AÑO

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail:
museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| | |
|---|--|
| FIESTAS Expediente 3918/2026. Contrato Menor Diseño cartel Fiestas Patronales y folletos | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 18/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000 folletos Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por para dar la máxima difusión a los eventos previstos en las Fiestas Patronales 2026, es necesario contratar una empresa de diseño de carteles y de impresión de folletos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Clemente Tormo Sánchez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 02-26 y por un importe de 1.754,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000805 por importe de 1.754,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/765 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Clemente Tormo Sánchez para la contratación de Contratar Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000 folletos Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.754,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000805

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Clemente Tormo Sánchez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000 folletos Fiestas Patronales 2026

*Precio del contrato - 1.754,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| | |
|---|--|
| CASA DE CULTURA Expediente 3924/2026. Contrato Menor Proyección Documental Día del Pueblo Gitano | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 18/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Proyección del documental “GRAN REDADA GITANA: HISTORIA DE UN GENOCIDIO”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por en conmemoración del Día Internacional del Pueblo Gitano
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Arbonaida Film & Arts, con NIF B90152034, con número de presupuesto o y por un importe de 1.052,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000811 por importe de 1.052,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/760 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Arbonaida Film & Arts para la contratación de Proyección del documental “GRAN REDADA GITANA: HISTORIA DE UN GENOCIDIO”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.052,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000811

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Arbonaida Film & Arts, con CIF B90152034, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Proyección del documental “GRAN REDADA GITANA: HISTORIA DE UN GENOCIDIO”

*Precio del contrato - 1.052,7 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 8 abril 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| | |
|--|--|
| FIESTAS Expediente 3942/2026. Contrato Menor Correfocs 2026 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 18/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar a la empresa Palmarés Producciones SL, para llevar a cabo un espectáculo de CORREFOCS, realizando un espectáculo de pirotecnia y música.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por ofrecer como se viene haciendo habitualmente un espectáculo Correfocs dirigido a todos los públicos, en las Fiestas Patronales de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PALMARÉS S.L., con NIF B03270832, con número de presupuesto 202603 y por un importe de 8.228 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000832 por importe de 8.228 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/766 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PALMARÉS S.L. para la contratación de Contratar a la empresa Palmarés Producciones SL, para llevar a cabo un espectáculo de CORREFOCS, realizando un espectáculo de pirotecnia y música.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.228 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000832

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PALMARÉS S.L., con CIF B03270832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar a la empresa Palmarés Producciones SL, para llevar a cabo un espectáculo de CORREFOCS, realizando un espectáculo de pirotecnia y música.

*Precio del contrato - 8.228 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 septiembre 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| | |
|---|--|
| ACTIVIDADES.-Expediente 13852/2021. Solicitud de Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos. CAMBIO TITULARIDA EXPEDIENTE | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por doña CRISTINA CARP con N.I.E. ****8307* de fecha 10-03-2022 con registro de entrada número 2022-E-RC-5737, solicitando el cambio de titularidad del expediente 57/08 de licencia de apertura mediante declaración responsable, que se estaba tramitando a nombre de CATALINA ROSCA.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/773 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 57/08 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en C/ VIRGEN DEL CARMEN, 5-1-1 de esta localidad, a favor de doña CRISTINA CARP con N.I.E. ****8307*.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

museos y Patrimonio.Expediente 991/2026.Aprob Contrato Menor Celebración de 4 conciertos en Baluarte durante la anualidad 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 18/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Celebración de 4 conciertos en Baluarte durante la anualidad 2026 por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por continuar con la senda iniciada en pasados años (Ciclo PIANO PIANO) de ofrecer al público en Baluarte conciertos de música clásica de calidad,
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AMCA (Asoc de música de cámara de Alicante), con NIF G54965181, con número de presupuesto 15/01/26 y por un importe de 4.800 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000770 por importe de 4.800 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/770 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AMCA (Asoc de música de cámara de Alicante) para la contratación de Celebración de 4 conciertos en Baluarte durante la anualidad 2026 por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.800 € (EXENTO DE IVA), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000770

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AMCA (Asoc de música de cámara de Alicante), con CIF G54965181 , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Celebración de 4 conciertos en Baluarte durante la anualidad 2026 por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante

*Precio del contrato - 4.800 €



*Plazo de entrega y/o ejecución - anualidad 2026

*Plazo de garantía -N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 9450/2025. Solicitud para la concesión de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/54172 y fecha de caducidad 22/05/2035, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/Isabel La Católica, 60.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/776 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/54172, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/Isabel La Católica, 60, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

RECURSOS HUMANOS. Expediente 3670/2025. ADSCRIPCIÓN SISTEMA DE GUARDIAS GRÚA 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 /12/2019 el Pleno Municipal aprobó el “Sistema de guardias localizadas del personal funcionario adscrito al servicio municipal de Grúa”.

Con fecha 21/12/2021 el Pleno Municipal acordó modificar el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 18/12/2019 sobre “Sistema de guardias localizadas del personal funcionario adscrito al servicio municipal de Grúa” anulando del apartado tercero “a excepción de los días 1 de enero y 25 de diciembre” y aprobar el texto refundido del acuerdo “Sistema de guardias localizadas del personal funcionario adscrito al servicio municipal de Grúa”.

Con fecha 03/04/2025 la Junta de Gobierno Local acordó el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Sistema de guardias localizadas del personal adscrito al servicio municipal de Grúa.

La retribución de guardias localizadas del personal adscrito a la Grúa Municipal, en concepto de productividad (en cumplimiento del acuerdo de pleno 21/12/2021), se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado del Servicio Municipal de Grúa en el que hará constar la relación de personas, el número de guardias efectivas realizadas, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas para regularizar si procede la percepción de las mismas.

Mediante Decreto de Alcaldía 2025-0821 de fecha 08/04/2025 se resolvió la adscripción al Sistema de guardias localizadas del servicio municipal de Grúa a D. Juan Bautista López Pérez y D. Víctor López Ubassy.

Con fecha 18/12/2025 el Pleno Municipal acordó modificar el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 21/12/2021 en los siguientes términos:

Donde dice:

CUARTO.- El importe de la guardia localizada y disponible de fin de semana se establece, en concepto de productividad, en una cuantía económica de 220 €/guardia. El importe de la guardia localizada y disponible de día festivo se establece, en concepto de productividad, en una cuantía económica de 220 €/guardia.

A estos efectos dentro de los tres primeros días de cada mes se presentará en el Negociado de Personal informe del Encargado del servicio municipal de grúa, en el que se haga constar la relación de personas que han realizado, en el mes anterior, servicios dentro del sistema de guardia localizada, indicando el número de guardias, tanto de fin de semana como de festivos, realizadas por cada uno de los trabajadores en el mes al que se refieren.

Debe decir:



*CUARTO.- El importe de la guardia localizada y disponible de fin de semana se establece, en concepto de productividad, en una cuantía económica de **300 €/**guardia. El importe de la guardia localizada y disponible de día festivo se establece, en concepto de productividad, en una cuantía económica de guardia.300 €/g*

A estos efectos dentro de los tres primeros días de cada mes se presentará en el Negociado de Personal informe del Encargado del servicio municipal de grúa, en el que se haga constar la relación de personas que han realizado, en el mes anterior, servicios dentro del sistema de guardia localizada, indicando el número de guardias, tanto de fin de semana como de festivos, realizadas por cada uno de los trabajadores en el mes al que se refieren.

2º.- Incluir el apartado SÉPTIMO en los siguientes términos:

.- El presente acuerdo tendrá carácter retroactivo al 1 de Enero de 2025

Consta en el expediente, informe en el que se indica que se procede a realizar la auditoría comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/775 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta del informe de auditoría interna relativo al complemento de productividad del ejercicio 2025 en relación a las Guardias Localizadas del personal adscrito al Servicio de Grúa, en el que se concluye que las retribuciones percibidas por este concepto se han abonado correctamente y de conformidad con la normativa aplicable.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2056/2026. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación del Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Loreto Salvadora Martínez Pomares, Jefa de Negociado de Personal, y por Dña. Ana María Blasco Amorós, Concejala delegada de Personal, para la contratación de: *Servicio de Prevención Ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola.*

- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260000315 y 220269000006.
- La necesidad del presente contrato viene motivada por: satisfacer mediante el presente contrato el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre vigilancia de la salud en este Ayuntamiento (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención).

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/774 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de Prevención Ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Loreto Salvadora Martínez Pomares, Jefa de Negociado de Personal, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1359/2025. SERVICIO ELECTRICIDAD. GUARDIAS 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17 /06/2022 el Pleno Municipal aprobó el “Sistema de guardias localizadas del personal funcionario adscrito al Servicio Eléctrico”.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2025 se resolvió los siguiente:

ÚNICO: Adscribir al sistema de guardias localizadas para el Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad a los funcionarios que se indican a continuación, que han solicitado su inclusión voluntaria en dicho sistema:

| Nombre y Apellidos |
|-------------------------------|
| Javier Cascales Andarias |
| José Antonio Molina Contreras |
| Pedro José Azorín García |

-Para el año 2025 los trabajadores adscritos al sistema de guardias localizadas percibirán, en concepto de productividad, una cuantía económica de 250€ por guardia localizada. Dicha retribución solo se abonará al trabajador que tenga asignada la guardia y que efectivamente la realice.

Con fecha 03/04/2025 la Junta de Gobierno Local acordó el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Sistema de guardias localizadas del personal funcionario adscrito al Servicio Eléctrico.

Tercero.- La retribución de guardias localizadas, en concepto de productividad, se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado responsable de electricidad en el que hará constar la relación de personas, el número de guardias efectivas realizadas, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas para regularizar si procede la percepción de las mismas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/781 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta del informe de auditoría interna relativa al complemento de productividad del ejercicio 2025 en relación a las Guardias Localizadas del personal adscrito al Servicio de Electricidad, en el que se concluye que las retribuciones percibidas por este concepto se han abonado correctamente y de conformidad con la normativa aplicable.

| RECUROS HUMANOS. Expediente 2917/2025. Derechos y Deberes Retributivos | |
|--|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17 /06/2022 el Pleno Municipal aprobó el “Sistema de guardias localizadas del personal laboral adscrito a Servicios Generales”.

Con fecha 03/04/2025 la Junta de Gobierno Local acordó el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Sistema de guardias localizadas del personal laboral adscrito a Servicios Generales.

SEGUNDO.- En los términos del mismo se establece una remuneración económica de 250€ /guardia localizada en concepto de productividad.

TERCERO.- La retribución de este concepto se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado responsable de servicios Generales en el que hará constar la relación de personas, el número de guardias efectivas realizadas, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas para regularizar si procede la percepción de las mismas.”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2025 se resolvió la adscripción al Sistema de guardias localizadas de Servicios Generales a D. Jesús Dolado Cobeta, D. José Ignacio Voto Revilla, D. Andrés Manuel Lorenzo Asensio, D. Jesús Zaragoza Maciá, D. Policarpo García Portugués, D. Antonio Irles Nuñez, D. Ángel Gascón García, D. Juan Carlos Amador Calvero y Dña. Saray Marco Asensio.

Consta en el expediente, informe en el que se indica que se procede a realizar la auditoría comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/777 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta del informe de auditoría interna relativo al complemento de productividad del ejercicio 2025 en relación a las Guardias Localizadas del personal adscrito a Servicios Generales, en el que se concluye que las retribuciones percibidas por este concepto se han abonado correctamente y de conformidad con la normativa aplicable.

DEPORTES 18419/2025. CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA- Gimnasio Silvia Martínez del 2 al 3 de Abril del 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:



Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2026, donde se autorizaba a D. RAÚL ILLAN PUJANTE, en representación del CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA, al uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez para Semana Santa del 2 al 4 de Abril del 2026, de 11:00 a 14:00 horas para campus de karate durante el año 2026.

Visto la nueva instancia presentada por D. RAÚL ILLAN PUJANTE, en representación del CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA modificando el horario solicitado en su día.

Y visto el informe del Oficial Encargado deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/761 de 18 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2026.

2º.- Autorizar a a D. RAUL ILLAN PUJANTE, en representación del CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA, al uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez del 2 al 3 de Abril del 2026, ya que se encuentra disponible para la fecha y horas que se detallan.

- 2 Abril del 2026 11:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00 horas.

- 3 Abril del 2026 11:00 a 14:00 horas.

3º.- Autorizar las siguientes infraestructuras Municipales:

Por parte del departamento de instalaciones deportivas:

- 2 Tata mis completos.

4º.- En cuanto a la solicitud de verano el reglamento dice lo siguiente:

Se establecen los siguientes plazos para efectuar las solicitudes de verano :

4.1.- Actividades deportivas de Semana Santa: del 15 de enero al 1 de febrero.

4.2.- Actividades deportivas de verano: del 1 al 15 de marzo.

4.3.- Actividades deportivas de Navidad: del 1 al 15 de octubre.

4.4.- Las solicitudes que se realicen fuera de este plazo se tramitarán según la disponibilidad.

Y hasta que no termine plazo no se puede autorizar nada.

5º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Oficial Encargado deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

GOBERNACIÓN. Expediente 6769/2024. Baja de la Tarjeta y la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que Habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de Doña [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/47446 (tarjeta antigua nº 239) de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la C/Calvario, 34. Se propone la baja de la tarjeta y reserva.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/796 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja por fallecimiento al titular Doña [REDACTED], la tarjeta nº CV/03121/47446 (tarjeta antigua nº 239) de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la C/ Calvario, 34.

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.

5º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 6527/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que Don [REDACTED] tiene concedida la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida número CV /03121/47451 (nº antiguo 229) con fecha de caducidad 19/02/2026.

No habiendo tramitado la renovación de la citada tarjeta, se propone la baja por caducidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/793 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED] la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, número CV/03121/47451 (nº antiguo 229) con fecha de caducidad 19/02/2026.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que causa baja en el registro autonómico.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 6778/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de Don [REDACTED], titular de la tarjeta nºCV/03121/47445 (nº antiguo 247) con fecha de caducidad 01/02/2027 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/801 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja por fallecimiento al titular Don [REDACTED], titular de la tarjeta nºCV/03121/47445 (nº antiguo 247) con fecha de caducidad 01/02/2027

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

SANIDAD Expediente 24051/2025. Contrato Menor CARTELERIA COLONIAS FELINAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de SANIDAD con fecha 11/12/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Señalización y cartelera de las colonias felinas en Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Raúl Nieto Jiménez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad del presente contrato viene motivada porque se necesitan señalar las colonias felinas para tener un mejor control y planificación en Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Reinaldo Soler Agulló, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 51 y por un importe de 3.605,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000837 por importe de 3.605,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/797 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Reinaldo Soler Agulló para la contratación de Señalización y cartelería de las colonias felinas en Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.605,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000837

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Reinaldo Soler Agulló, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Señalización y cartelería de las colonias felinas en Santa Pola
- *Precio del contrato - 3.605,8 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Una vez aprobado el contrato
- *Plazo de garantía - Una vez aprobado el contrato
- *Responsable del contrato – Nombre: Raúl Nieto Jiménez E-mail: ita2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 SANIDAD”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| | |
|--|--|
| ACTIVIDADES.-Expediente 11322/2022. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia)-CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA.- | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don FAN LIN con N.I.E. ****[REDACTED] en fecha 29-04-2022, mediante registro de entrada número 2022-E-RE-4547, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en Calle Espronceda, 2-1-1. Expediente inicial 83/97(M). AFORO PERMITIDO: 76 PERSONAS.

Segundo.- Que revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que esta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/811 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable número 83/97(M), solicitado por don FAN LIN con N.I.E. ****[REDACTED] para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, en local sito en C/ ESPRONCEDA, 2-1-1 con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 76 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 202220001031, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 196,70 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1580/2026. Autorización del cambio de titularidad del nicho Módulo 92, Altura 2ª, de la Tercera Ampliación del Cementerio Viejo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Escrito presentado el 17/12/2025, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-22112, por D. [REDACTED] en



el cual expone que es titular junto a su esposa del derecho funerario sobre el nicho Módulo 92, Altura 2ª, de la Tercera Ampliación del Cementerio Viejo, y solicita el cambio de titularidad del mismo a favor de [REDACTED], alegando la estrecha relación entre ambos: "(...) es de trato continuado y cercada desde hace años, considerándose mutuamente «como familia», a pesar no existir parentesco legal. Esta relación puede ser acreditada mediante testigos si el Ayuntamiento lo estimara oportuno (...)" y que: "(...) en dicho nicho ya se encuentra inhumada D. [REDACTED] e D. [REDACTED] (...)"

SEGUNDO: Requerida subsanación de documentos y propuesta de testigos mediante requerimiento notificado el 23/01/2026 con nº de registro de salida 2026-S-RE-1446, el interesado presenta escrito el 30/01/2026, con nº de entrada 2026-E-RE-2150, aportando la documentación requerida y proponiendo las comparecencias testificales de D. [REDACTED]

TERCERO: Con la documentación presentada queda acreditado:

- Autorización de D. [REDACTED] para la presentación y gestión de la solicitud, mediante documento de autorización firmada.
- La titularidad del derecho funerario sobre el nicho Módulo 92, Altura 2ª, de la Tercera Ampliación del Cementerio Viejo, a favor de [REDACTED] y esposa", mediante copia del título de la concesión.
- El matrimonio de D. [REDACTED], mediante copia del libro de familia.
- Aceptación del cambio de titularidad del derecho de D. [REDACTED], mediante la firma manuscrita en los documentos de la solicitud y del consentimiento de Dª. [REDACTED]

CUARTO: Comparecencias testificales de D. [REDACTED] realizadas el 11/02/2026.

Manifiesta D. [REDACTED]:

"(...) *Que es el padre de D. [REDACTED] pescador de profesión.*

Que su relación con D. [REDACTED] es de amistad y como si fuera familia desde hace mucho tiempo. Ambos, jubilados, fueron pescadores de profesión, y D. [REDACTED] estuvo trabajando muchos años en un barco cuyo patrón era el cuñado de D. [REDACTED] Las familias de los tres han tenido y tienen lazos muy íntimos y han



compartido muchos momentos juntos mientras trabajaron en el mar, manteniendo la misma relación a día de hoy.

Que D. [REDACTED] n trabajado junt [REDACTED] s [REDACTED] ás.

Que, a raíz de los lazos de afectividad que ya tenían de antes de empezar a trabajar juntos, y por la gran cantidad de horas que han pasado juntos en la mar, han desarrollado una relación muy cercana que ha continuado incluso después de la jubilación de [REDACTED]

Manifiesta D^a. [REDACTED]

"(...) Que es la hermana pequeña de D. [REDACTED]

[REDACTED] ella misma, han tenido relación con D. [REDACTED] su familia desde siempre, por ser familias de pescadores que han trabajado juntas en alta mar. Que, cuando volvían a puerto, las familias de todos han compartido muchos momentos juntos y tienen vínculos análogos a los familiares, pese a no ser parientes de sangre.

Que D. [REDACTED] bajaron muchos años en el mismo barco, y a día de hoy siguen manteniendo su amistad y cercanía, pese a estar [REDACTED] (...)"

QUINTO: Informe jurídico de fecha 17/03/2023, junto con nota de conformidad del Sr. Vicesecretario de misma fecha, emitido con referencia al expediente nº 17312/2021, respecto a un solicitud de idénticas características al presente caso: cambio de titularidad de un derecho funerario entre personas sin relación de parentesco, pero que acreditan una relación cercana a la misma. Se transcribe el fundamento de derecho ÚNICO del informe:

*"(...) **ÚNICO.-** El Reglamento Regulador de Régimen Interno de las Prestaciones de Servicios en los Cementerios Municipales de Santa Pola en su artículo 60 dispone:*

«Se estimarán válidas las concesiones (las transmisiones de las concesiones) a título gratuito del derecho funerario sobre sepulturas por actos "inter-vivos" a favor de familiares del titular, en línea directa y colateral hasta cuarto grado, ambos por consanguinidad y hasta el segundo grado por afinidad, así como el efectuado a cónyuges o personas que acrediten lazos de afectividad y convivencia con el titular por un mínimo de cinco años anteriores a la transmisión. Asimismo se estimarán válidas aquellas que se definan (se realicen) a favor de hospitales, entidades benéficas o religiosas con personalidad jurídica según ley.»



De lo subrayado se desprende que únicamente se establece en este precepto la posibilidad de transmitir a título gratuito el derecho funerario a personas distintas a familiares, como es el caso que nos ocupa, a aquellas personas que acrediten lazos de afectividad y convivencia con el titular por un mínimo de cinco años anteriores a la transmisión.

A continuación, procedemos a analizar la concurrencia de los dos requisitos:

En primer lugar, lo referente a lazos de afectividad. El Diccionario de la Lengua, de la Real Academia Española define el término de “afectividad”, en sus distintas acepciones como: el conjunto de sentimientos, emociones y pasiones de una persona (2ª acepción); desarrollo de la propensión a querer (4ª acepción); y cualidad de afectivo (1ª acepción).

En idéntica dirección a fin de lograr una concepción más extensa, el término “afecto” significa: inclinado a alguien o algo.

De lo anterior, podemos entender que el concepto los “lazos de afectividad” en sentido lato, abarca un sentimiento de cariño que se puede profesar tanto a personas; animales como a objetos. En este concepto, tratándose de personas, quizá también de animales, encaja a la perfección la amistad. Si bien, éstos últimos difícilmente podrían ser titulares de derechos subjetivos a los efectos de los servicios de cementerio.

En segundo lugar, en relación a la exigencia de convivencia, cabe destacar que el término “convivir” la misma institución académica, lo define como: vivir en compañía de otro u otros. Pero convivir no es necesariamente lo mismo que cohabitar, esto es, habitar juntamente con otra u otras personas, vivir juntos en la misma vivienda.

De lo actuado en el ramo de prueba del expediente ha quedado acreditado que Dª (...) y Dª (...) han convivido por el tiempo indicado en el Reglamento aún no habiendo cohabitado.

El Reglamento (en su espíritu y finalidad) pretende equiparar la relación familiar a la proveniente del afecto, haciéndolas de la misma condición. Por tal motivo, si para apreciar la familiaridad no se exige la cohabitación, tampoco debiera exigirse cuando el fundamento de la gratuidad o de la liberalidad de la transmisión del derecho funerario sea el afecto que se profese al conviviente.

Obra en el expediente declaración testifical que hace prueba del afecto y de la convivencia por el tiempo exigido (distinta de la cohabitación). Procede acceder a la transmisión solicitada. (...)

SEXTO: De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, procedería el abono de 87,96 €, en concepto de tasa por cambio de titularidad.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículos 59 y siguientes del *Reglamento regulador de régimen interno de las prestaciones de servicios en los Cementerios Municipales de Santa Pola.*, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/1999, y posteriores modificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/817 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho Módulo 92, Altura 2ª, de la Tercera Ampliación del Cementerio Viejo, de D. [REDACTED]

2º. De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, liquidar la tasa correspondiente por cambio de titularidad, por importe de 87,96 €, la cual deberá ser abonada por D. [REDACTED]

3º. Una vez realizado el pago, autorizar la expedición del título de concesión de derecho funerario del nicho Módulo 92, Altura 2ª, de la Tercera Ampliación del Cementerio Viejo a favor de D. [REDACTED]

| | |
|---|--|
| CASA DE CULTURA Expediente 4349/2026. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) Autorización venta Bonos y Entradas XIX Certamen de Monólogos de Humor | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura y la Concejalía de Juventud, a través de la Casa de Cultura, tienen previsto para los días 6, 13, 20 de marzo, llevar a cabo el XIX Certamen de Monólogos de Humor.

Que con el fin de facilitar el acceso del público interesado en asistir a todas las sesiones del concurso, se propone poner a la venta anticipada un Bono para las 3 sesiones al precio de 12 € para el público en general y 7 € para estudiantes y carné Jove.

Por otro lado, el precio de entrada propuesto para cada una de las sesiones es de 5 € para el público en general, y 3 € para estudiantes y carné Jove. Y se pondrán a la venta el día de cada sesión.

Es lo que se informa a efectos de que se autorice a la Casa de Cultura a la venta de Bonos y entradas del XIX Certamen de Monólogos de Humor.

Se realizará a través de la plataforma de venta de entradas contratada por el Ayuntamiento , entradas360.com o de manera presencial en la taquilla de la Casa de Cultura

Vista la propuesta de resolución PR/2026/821 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la venta de bonos y entradas para el XIX Certamen de Monólogos de Humor. poniendo a la venta anticipada un Bono para las 3 sesiones al precio de 12 € para el público en general y 7 € para estudiantes y carné Jove. Por otro lado, el precio de entrada propuesto para cada una de las sesiones es de 5 € para el público en general, y 3 € para estudiantes y carné Jove. Y se pondrán a la venta el día de cada sesión.

Se realizará a través de la plataforma de venta de entradas contratada por el Ayuntamiento , entradas360.com o de manera presencial en la taquilla de la Casa de Cultura

MERCADOS. Expediente 4367/2026. CALENDARIO FESTIVOS MERCADOS /MERCADILLOS 2026

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con el fin de coordinar todos los servicios necesarios para la realización de los Mercadillos y apertura del Mercado Central de Abastos, se ha elaborado un calendario de los festivos de este año en los que se realizarán mercadillos y/o se abrirá el Mercado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/825 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar el calendario anexo a esta Propuesta, de los días festivos en los que se realizarán Mercadillos y/o se abrirá el Mercado Central en el corriente ejercicio.

2º Notificar el presente acuerdo junto con el calendario a los Vendedores Ambulantes, Vendedores del Mercado Central, Negociado de Contratación, Negociado de Personal, Jardinería, Policía Local, Urbaser y redes sociales municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Documentos anexos:

- Anexo 1. FESTIVOS 2026

MERCADILLOS. Expediente 4376/2026. PUBLICIDAD REMAX MERCADILLO GRAN ALACANT

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. Odisea Labrador Castro en representación REMAX, LA GLORIETA EXPERTOS INMOBILIARIOS, S.L., de fecha 19.02.26, registro entrada núm. 3006, solicitando autorización para instalar un stand de 2 metros, publicitando sus servicios inmobiliarios, en la zona del Mercadillo de GRAN ALACANT, todos los jueves, desde marzo hasta noviembre del corriente; y consideradas las ordenanzas municipales,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/828 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D^a. Odisea Labrador Castro, DNI.: [REDACTED] en representación REMAX, LA GLORIETA EXPERTOS INMOBILIARIOS, S.L. CIF.: B03711868, para la instalación de una stand de 2x1,50 metros, publicitando sus servicios inmobiliarios, en la zona del Mercadillo de GRAN ALACANT, todos los jueves desde marzo hasta noviembre del corriente; sin reparto de ningún tipo de publicidad, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local y Vigilantes del Mercadillo, que le indicarán dónde colocarse, debiendo aportar seguro de responsabilidad civil que cubra dicha actividad antes de la instalación.

2º Deberá dejar la zona expedita y limpia, una vez finalizada la instalación.

3º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

4º Comunicar el presente en forma a la interesada, Vigilantes del Mercadillo, a la Policía Local y a las Sección de Rentas e Inspección Tributaria, a los efectos que proceda.

DEPORTES 14759/2025. Deportes - CLUB DEPORTIVO POLANENS- Gimnasio Silvia Martínez- Días martes, jueves y viernes para actividades de psicomotricidad y pre deportivas de 8:00 a 8:45 horas hasta la finalización del curso escolar

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación del CLUB DEPORTIVO POLANENS, en el cual solicitan el uso de Gimnasio Silvia Martínez, los días martes, jueves y viernes para realizar actividades de psicomotricidad y pre deportivas de 8:00 a 8:45 horas hasta la finalización del curso escolar.

Visto el informe emitido al respecto por el Oficial Encargado deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/837 de 20 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación del CLUB DEPORTIVO POLANENS, el uso de Gimnasio Silvia Martínez, los días martes, jueves y viernes para realizar actividades de psicomotricidad y pre deportivas de 8:00 a 8:45 horas hasta la finalización del curso escolar.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Oficial Encargado deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

| | |
|--|--|
| CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3594/2026. Adjudicación de un contrato menor de servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica". | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Las Concejalías de Patrimonio y Urbanismo. con fecha 19/02/2026, exponen la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: *“Apoyo a la Oficina Técnica, mediante la realización de las tareas referidas en el apartado 1 de este informe, propias de la profesión de Ingeniero Superior de Caminos Canales y Puertos, confeccionando los informes y tareas que al efecto se le encomienden por la Jefatura del Servicio, el Letrado TAE de Urbanismo, coordinador del Servicio de Urbanismo e Infraestructura, y la Concejalía delegada. Los informes que elabore, en cuanto entrañen el ejercicio de funciones públicas reservadas a personal funcionario, están sujetos a la supervisión y validación de personal funcionario de Administración Especial, del mismo nivel de titulación”*.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Letrado TAE de Urbanismo, con el visto bueno de las Concejalías de Patrimonio y Urbanismo, en el que

se establece en su apartado 1 que la necesidad viene motivada por: *“Por las Concejalías delegadas de Urbanismo, Contratación y Patrimonio, y Hacienda, se ha requerido al funcionario que suscribe la coordinación de actuaciones precisas para la apertura de la C/ Zamora, prevista en el Plan General, actuaciones que comprenden las de: levantamiento topográfico y estudio geotécnico, proyecto, expropiación (tasación conjunta), ejecución y financiación (mediante contribuciones especiales).*

Del mismo modo es preciso acometer el mismo tipo de actuaciones (a excepción de las CCEE, sustituidas, en su caso, por Canon de Urbanización), para la apertura del nuevo vial de acceso a la colonia Pueblo Levantino y al Sector OV4 “Rocas Blancas”, desde la primera glorieta de la CV- 865 hasta conectar con el sector.

Estas actuaciones deberán acometerse con carácter inmediato tras la eficacia y vigencia de los acuerdos de aprobación definitiva de las MMPP 18 y 19 del PGMO_2008, presentadas a requerimiento municipal (diligencia de la concejalía delegada de 17/09/2025), por “SAN CAMP SL”, titular del antiguo Hotel Rocas Blancas, que pretende rehabilitar y reabrir. La misma mercantil promueve el PAI del Sector OV4 “Rocas Blancas”, para cuya aprobación-adjudicación se postula como urbanizadora. (RE 2025-E-RE-9047, de 05/06/2025).

En este caso, la apertura del viario se inscribe en el ámbito de responsabilidad del gestor indirecto de la UE única del sector, vicario de la administración urbanística actuante, requiriéndose del Ayuntamiento la actividad de apoyo (ejercicio de la facultad expropiatoria), supervisión y control durante la fase de ejecución de las obras, y la de comprobación técnica de la aptitud de las obras ejecutadas para su entrega al uso público, previa a su recepción.

La necesidad del presente contrato viene motivada por la falta de medios en el Departamento de técnicos de la especialidad, que tan solo cuenta con la ITOP municipal, actualmente sobrecargada de tareas.

Si bien en la OEP anexa al Presupuesto de la Entidad para 2027 se crea una plaza de personal funcionario de carrera, escala técnica superior de Administración Especial, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, o Ingeniero/a Civil, con Máster Universitario habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, los plazos del trámite presupuestario no permiten atender la necesidad expuesta con la premura que requiere el caso, ni siquiera mediante la cobertura interina de la vacante del puesto, una vez que esté creado”.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000879 por importe de 18.149,95 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/822 de 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.149,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000879, en concepto del servicio de “*Apoyo a la Oficina Técnica*”, a favor de Claudia López Vicente, con NIF [REDACTED]

2º. Adjudicar el contrato de servicio de “*Apoyo a la Oficina Técnica*”, en la modalidad de contrato menor, a favor de Claudia López Vicente, con NIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Apoyo a la Oficina Técnica, mediante la realización de las tareas referidas en el apartado 1 del informe de necesidad, propias de la profesión de Ingeniero Superior de Caminos Canales y Puertos, confeccionando los informes y tareas que al efecto se le encomienden por la Jefatura del Servicio, el Letrado TAE de Urbanismo, coordinador del Servicio de Urbanismo e Infraestructura, y la Concejalía delegada. Los informes que elabore, en cuanto entrañen el ejercicio de funciones públicas reservadas a personal funcionario, están sujetos a la supervisión y validación de personal funcionario de Administración Especial, del mismo nivel de titulación.

*Precio del contrato - 18.149,95 € (base imponible 14.999,95 € + 3.150,00 € 21 % IVA). Corresponde a siete devengos mensuales, por importe de 2.592,85 €, (base imponible de 2.142,85 € + 450,00 € 21 % IVA).

*Plazo de ejecución - 7 meses.

*Plazo de garantía - No procede.

*Lugar y medios para la de prestación del servicio: La persona arrendataria aportará para la realización del contrato medios propios. El contrato requiere de su presencia en las dependencias municipales dos días a la semana.

*Responsable del contrato – Nombre: María José Mojica Marhuenda, Arquitecta Municipal.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado y el periodo facturado, la denominación del centro de gasto, que será “150 CONTRATACION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ADL. Expediente 3923/2026. Contrato Menor Servicio. Contratación Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil, para el alumnado de albañilería de la Escuela Taller II

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Concejalía de Desarrollo Local con fecha 20/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: la contratación de un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil para el alumnado del proyecto ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA II (EXPTE FESTA/2025/7/03), de la especialidad formativa de "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN LA CONSTRUCCIÓN",

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Antón Moraleda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Es necesaria la contratación de un seguro que cubre los posibles accidentes y Responsabilidad Civil, para el alumnado del proyecto Escuela Taller II, para el periodo formativo comprendido entre el 28 de febrero de 2026 y el 31 de mayo de 2026, en la especialidad formativa "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN LA CONSTRUCCIÓN".
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (LIBERTY SEGUROS S.A), con NIF A48037642, con número de presupuesto N°: G-L7-003890018 y RS-G-281.044.332 y por un importe de 176 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000861 por importe de 279.827,29 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/838 de 20 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (LIBERTY SEGUROS S.A) para la contratación de la contratación de un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil para el alumnado del proyecto ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA II (EXPTE FESTA/2025/7/03), de la especialidad formativa de "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN LA CONSTRUCCIÓN"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 176 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000861

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (LIBERTY SEGUROS S.A), con CIF A48037642, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la contratación de un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil para el alumnado del proyecto ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA II (EXPTE FESTA /2025/7/03), de la especialidad formativa de "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN LA CONSTRUCCIÓN",

*Precio del contrato - 176 €



- *Plazo de entrega y/o ejecución - Desde 28 de febrero de 2026 al 1 de junio de 2026
- *Plazo de garantía - El determinado por Ley
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Antón Moraleda E-mail: adl1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
 Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
 Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
 (En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “940 ADL FORMACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| | |
|---|--|
| Juventud-Expediente 4384/2026. Contrato Menor material eléctrico para Feria de Formación | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 20/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Diverso material eléctrico para Feria Formación Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la necesidad de contar con diverso material eléctrico como regletas y alargadores, para conectar a electricidad a los diferentes stands informativos que participan en la Feria de Formación 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 3 y por un importe de 416,97 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000706 por importe de 422 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/845 de 20 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Oscar Marcos Fructuoso para la contratación de Diverso material eléctrico para Feria Formación Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 416,97 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000706

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Oscar Marcos Fructuoso, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Diverso material eléctrico para Feria Formación Santa Pola
- *Precio del contrato - 416,97 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - marzo 2026
- *Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| | |
|--|--|
| GOBERNACIÓN. Expediente 7418/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de Don [REDACTED] D.N. I. nº [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/47513 con fecha de caducidad 19/11/2029 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/833 de 20 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Dar de baja por fallecimiento a Don [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/47513 con fecha de caducidad 19/11/2029
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.
- 3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

| | |
|--|--|
| GOBERNACIÓN. Expediente 584/2022. Baja de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de Doña [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/30015 con fecha de caducidad 19/01/2032 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/832 de 20 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Dar de baja por fallecimiento a Doña [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/30015 con fecha de caducidad 19/01/2032.



2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 4004/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17 /02/2026 09:21, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/834 de 20 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

TURISMO Expediente 4202/2026. Turismo - Film Office. Solicitud de rodaje en Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, con el objetivo de impulsar la promoción del municipio como escenario de rodajes y dinamizar la actividad económica vinculada al sector audiovisual, creó la Film Office municipal, encargada de asesorar y coordinar los trámites necesarios para la realización de producciones audiovisuales en el término municipal.

D. Ana Gitrama González, con DNI [REDACTED] en representación de **Rosero Films, S.L.U.**, ha presentado a través de la Film Office una solicitud de autorización para el rodaje de unas tomas de la serie de ficción Edén.

La grabación está prevista los días **16 y 17 de marzo de 2026** entre las 6:00 y las 18:00 horas en la carretera del camino Cabo de Santa Pola y en el apeadero de la Carretera N332 a su paso por el Parque Natural de las Salinas de Santa Pola junto a la Torre del Tamarit. Rosero Films informa que ha solicitado a los organismos competentes la correspondiente solicitud: Servicio Provincial de Costas, Parque Natural, DGT y Red de Carreteras del Estado.

Según consta en la memoria presentada, el rodaje consistirá en la grabación de un vehículo en movimiento, sin interrumpir ni alterar el tráfico y sin instalación de elementos fijos, tratándose de un rodaje sostenible que no generará ningún tipo de residuos.

El interesado ha aportado copia del seguro de responsabilidad civil vigente a la fecha de la filmación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/849 de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a **ROSERO FILMS** el rodaje de las tomas indicadas en la memoria de la serie Edén en la carretera del camino Cabo de Santa Pola y en el apeadero de la Carretera N332 a su paso por el Parque Natural de las Salinas de Santa Pola junto a la Torre del Tamarit.

2º. Esta autorización queda **expresamente condicionada a la obtención previa de la autorización de los organismos competentes**, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

3º. La presente autorización afecta únicamente a las competencias municipales, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales necesarias por parte de otras Administraciones.

4º. Rosero Films se compromete a dejar la zona afectada por el rodaje en el mismo estado en que se encontraba, siendo responsable de su limpieza y retirada de material.

5º. En los títulos de crédito de la serie se hará constar la colaboración de la Film Office Santa Pola. Asimismo, la productora facilitará una copia del material audiovisual a la Film Office para archivo y/o promoción.

6º. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local y a la productora/empresa interesada.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 3793/2026. - Solicitud Pagas Anticipadas
Funcionario/Personal Laboral**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 13 de febrero de 2026 instancia por parte de don [REDACTED], en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **22026000833** de fecha 13 de febrero de 2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/668 de 13 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a [REDACTED], un anticipo ordinario de **10.630,32 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

[REDACTED]

CASA DE CULTURA Expediente 24422/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA ENERO 26. ROBÓTICA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Taller Robótica. Casa Cultura.- Biblioteca Municipal enero -mayo 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa CAMUS Y PRIETO SL por un importe de 9.520 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 9.520 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 16/02/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 2026/1067, de fecha 04/02/2026, por un importe total de 2.176 €, presentada por CAMUS Y PRIETO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/750 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|------------|-------------------|-------------|---|------------------|
| 04/02/2026 | 2026 /1067 | CAMUS Y PRIETO SL | 2.176 € | | 220260000685 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 190/2025. Adjudicación contrato Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina "El Monsa" de Santa Pola

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “*Licitación para la contratación de Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina "El Monsa" de Santa Pola.*”.

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2025.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2025.

4º Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Licitadores que han participado en el procedimiento:

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES (OPSA) | A28410850 |
| OURI ENTRETENIMIENTOS S.L | B32425654 |
| REALTURF SYSTEMS, S.L | B53638391 |
| NATURF DEVELOP SL | B73724999 |
| URBAN GLOBAL 2018 S.L | B27862580 |

8º Apertura sobre único 1 (Documentación administrativa, Oferta económica y resto de criterios a valorar de forma automática o mediante la mera aplicación de fórmulas): Mesa de contratación de fecha 12/01/2026, con el siguiente resultado:

| Licitador | Precio | Mejora 1 |
|--------------------------------------|------------|----------|
| OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES (OPSA) | 132.404,33 | SI |
| OURI ENTRETENIMIENTOS S.L | 116.013,00 | SI |
| REALTURF SYSTEMS, S.L. | 119.750,00 | SI |
| NATURF DEVELOP SL | 117.977,77 | SI |
| URBAN GLOBAL 2018 S.L | 131.870,71 | SI |

9º Valoración de ofertas: Mesa de Contratación celebrada el 12/01/2026, con el siguiente resultado:

| Licitador | Precio | Mejora 1 | TOTAL |
|--------------------------------------|--------|----------|--------|
| OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES (OPSA) | 1,73 | 70 | 71,73 |
| OURI ENTRETENIMIENTOS S.L | 30,00 | 70 | 100,00 |



| | | | |
|------------------------|-------|----|-------|
| REALTURF SYSTEMS, S.L. | 23,55 | 70 | 93,55 |
| NATURF DEVELOP SL | 26,61 | 70 | 96,61 |
| URBAN GLOBAL 2018 S.L | 2,65 | 70 | 72,65 |

10º Licitadores que han tenido que justificar sus ofertas: NINGUNO.

11º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 12/01/2026, ACUERDA:

“- Admitir a todos los licitadores en el proceso de licitación.

- Clasificar las ofertas en sentido decreciente, con el siguiente resultado:

| <i>Orden</i> | <i>Licitador</i> | <i>Puntos</i> |
|--------------|---|---------------|
| 1º | <i>OURI ENTRETENIMIENTOS SL</i> | <i>100,00</i> |
| 2º | <i>NATURF DEVELOP SL</i> | <i>96,61</i> |
| 3º | <i>REALTURF SYSTEMS SL</i> | <i>93,55</i> |
| 4º | <i>URBAN GLOBAL 2018 S.L.</i> | <i>72,65</i> |
| 5º | <i>OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES (OPSA)</i> | <i>71,73</i> |

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de “Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina, el Monsa”, en favor del licitador OURI ENTRETENIMIENTOS S.L., con CIF B32425654, por haber resultado la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se le deberá requerir para que, en el plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación reseñada en la cláusula DECIMOSEXTA de dicho Pliego.”

12º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14/01/2026 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento “Licitación para la contratación de Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina “El Monsa” de Santa Pola”, presente la documentación que se indica en la cláusula a DECIMOSEXTA del citado pliego.

13º La Mesa de contratación en sesión celebrada el 03/02/2026, acuerda:

“- Conceder al licitador OURI ENTRETENIMIENTOS SL un plazo de 3 días naturales para que aporte la siguiente documentación, conforme a los criterios establecidos en la cláusula OCTAVA del PCAP. :

Solvencia económica y financiera:

- *Justificante de la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y de daños por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.*
- *Volumen anual de negocios (...)*

Solvencia técnica o profesional

- *Se deberá acreditar la presencia en plantilla o mediante cualquier otro sistema de prestación del servicio de un Jefe de Obra, con titulación mínima de Ingeniería, Ingeniería Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica o Grado y una experiencia mínima de dos años en obras de urbanización”*

14º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 16/02/2026, acuerda:

“- Dar por subsanada la documentación aportada, por lo que se proceda a la adjudicación del contrato a favor del licitador OURI ENTRETENIMIENTOS S.L con CIF B32425654”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/749 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de licitación *“Licitación para la contratación de Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina “El Monsa” de Santa Pola”*:

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES (OPSA) | A28410850 |
| OURI ENTRETENIMIENTOS S.L | B32425654 |
| REALTURF SYSTEMS, S.L | B53638391 |
| NATURF DEVELOP SL | B73724999 |
| URBAN GLOBAL 2018 S.L | B27862580 |

SEGUNDO: Clasificar las ofertas de los licitadores en sentido decreciente:

| | | |
|----|---------------------------------|---------------|
| 1º | <i>OURI ENTRETENIMIENTOS SL</i> | <i>100,00</i> |
| 2º | <i>NATURF DEVELOP SL</i> | <i>96,61</i> |
| 3º | <i>REALTURF SYSTEMS SL</i> | <i>93,55</i> |
| | | |



| | | |
|----|--------------------------------------|-------|
| 4º | URBAN GLOBAL 2018 S.L. | 72,65 |
| 5º | OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES (OPSA) | 71,73 |

TERCERO: Adjudicar el contrato *“Licitación para la contratación de Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina "El Monsa" de Santa Pola .”* en favor de *OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.*, con CIF B32425654, por importe por importe de 140.375,73 € (B.I. 116.013,00 € + IVA 24.362,73 €), por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y valoración conforme al acta de la mesa de contratación, referenciado en los apartado 9º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte integrante y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 140.375,73 € (IVA incluido) con cargo a la RC 220260000670, y liberar la cantidad sobrante.

QUINTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Acta sesión 12/01/2026

| | |
|---|--|
| FIESTAS Expediente 23665/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Lona Impresa Belén Municipal 2025 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ELABORACIÓN Y MONTAJE DE LONA IMPRESA, DE MEDIDAS 500x300cm

PARA TRASERA CASETA "BELÉN MUNICIPAL SANTA POLA" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2025 a la empresa DISEÑO STUDIO 17 S. L por un importe de 563 € que más la repercusión del IVA (118,23 €) asciende a un total de 681,23 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/12/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2025RO0000/41, de fecha 09/12/2025, por un importe total de 681,23 €, presentada por DISEÑO STUDIO 17 S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/607 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------------|----------------------|-------------|---|------------------|
| 09/12/2025 | 2025RO0000 /41 | DISEÑO STUDIO 17 S.L | 681,23 € | | 220260000581 |

TURISMO. Expediente 20509/2025. Contrato Menor Estudio de repercusión del PSTD

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Estudio de repercusión del Plan de Sostenibilidad Turística (PSTD)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de evaluar el impacto generado por el actual Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) en el municipio de Santa Pola (Alicante), con el fin de conocer su repercusión

real en el territorio y en el posicionamiento del municipio como destino turístico.

Este estudio se enmarca dentro de las actuaciones contempladas en el PSTD, resultando necesario contar con una asistencia técnica externa especializada que permita desarrollar un análisis objetivo y técnicamente fundamentado de las actuaciones ejecutadas, así como disponer de información útil para la planificación y toma de decisiones futuras.

El estudio deberá estructurarse conforme a una propuesta metodológica clara, que incluya el enfoque metodológico y la definición de las fases de trabajo para su correcta ejecución.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AMUNDSEN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SL, con NIF B98787641, por un importe de 7.260 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000924 por importe de 7.260 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/857 de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AMUNDSEN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SL para la contratación de Estudio de repercusión del Plan de Sostenibilidad Turística (PSTD); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.260 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000924

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AMUNDSEN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SL, con CIF B98787641, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Estudio de repercusión del Plan de Sostenibilidad Turística (PSTD)

*Precio del contrato - 7.260 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24801/2024. Reconocimiento de obligaciones de facturas por “Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola”.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/2023, ratificado por el mismo órgano en fecha 23/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Urbaser, S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.834.860,51 €, impuestos incluidos.
- Duración: Diez años, a contar desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 26/12/2023.

TERCERO: Acta de Inicio del Servicio formalizada el 26/01/2024.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/04/2025, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de "*Asistencia técnica para el control y auditoría del servicio de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios en Santa Pola*" a favor de AYMED Proyectos Obras y Servicios S.L.

QUINTO: Certificaciones del servicio correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025.

SEXTO: Informes mensuales del contratista, e informes de auditoría emitidos por AYMED Proyectos Obras y Servicios S.L. e informes emitidos por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal, relativos a las certificaciones de los citados meses.

SÉPTIMO: Facturas correspondientes al servicio prestado en octubre y noviembre de 2025, por importe total de 918.546,12 €.

OCTAVO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

NOVENO: Documentos contables:

- Limpieza viaria: AD nº 220260000927, por importe de 409.768,04 €.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU): AD nº 220260000928, por importe de 378.308,88 €.
- Limpieza de playas: AD nº 220260000929, por importe de 130.469,20 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/874 de 24 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar las certificaciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025 del “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser, S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”:

| Nº | Fecha | Concepto | Periodo | Importe | Nº doc D |
|-----------------|----------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| 1003951V2500125 | 18/12/25 | Limp viaria | Oct 25 | 204.884,02 € | 220260000927 |
| 1003951V2500124 | 18/12/25 | RSU | Oct 25 | 189.154,44 € | 220260000928 |
| 1003951V2500126 | 18/12/25 | Limp playas | Oct 25 | 65.234,60 € | 220260000929 |
| 1003951V2600004 | 28/01/25 | Limp viaria | Nov 25 | 204.884,02 € | 220260000927 |
| 1003951V2600003 | 28/01/25 | RSU | Nov 25 | 189.154,44 € | 220260000928 |
| 1003951V2600005 | 28/01/25 | Limp playas | Nov 25 | 65.234,60 € | 220260000929 |
| | | | Total | 918.546,12 € | |

3º.- Notificar al contratista.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 3899/2026. Bases pre-elección y elección Reinas y Cortes de Honor Fiestas Patronales 2026

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que las reinas de las fiestas de Santa Pola representan mucho más que una tradición festiva: son símbolo de identidad, cultura y orgullo local. Durante las celebraciones patronales en honor a la Virgen de Loreto, ellas se convierten en embajadoras del municipio, reflejando la alegría, la historia y el espíritu mediterráneo que caracterizan a Santa Pola.

Habitualmente el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Fiestas, establece las condiciones y requisitos que han de regir en el proceso de selección de Reinas y su Corte de Honor de las Fiestas Patronales de Santa Pola así como las obligaciones derivadas de su participación en las mismas, en sus tres categorías:

- Bases reguladoras elección Reina Mayor y Damas de Honor.
- Bases reguladoras elección Reina Infantil y Damas de Honor.
- Bases reguladoras elección Reina 3ª Edad y Damas de Honor.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/943 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la convocatoria, las bases reguladoras de la pre-elección y elección de de las Reinas y Damas de Honor de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2026, categorías: Mayor, Infantil y Tercera Edad, así como las normas protocolarias que se adjuntan.

2º Que se publiquen las bases reguladoras de la pre-elección y elección de las Reinas y Damas de Honor en el tablón de anuncios y en las redes sociales del Ayuntamiento.

3º Aprobar la Ficha de Inscripción para la candidatura a Reina y Damas de Honor para las Fiestas Patronales de Santa Pola 2026.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

| | |
|---|--|
| FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 2737/2026. Autorización Mig Any 7 - 8 marzo 2026 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña. M.^a Asunción Pérez Martínez, en calidad de Presidenta de la Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos, con N.º de Registro de entrada 2026-E-RE-2027, en las que solicita autorización y colaboración para la celebración de las Fiestas de Mig Any los días 7 y 8 de marzo de 2026. Solicitan el uso de la carpa municipal tipo AL-15 (15×35 m) con mesas y sillas, concentración de bandas en la Glorieta, desfiles (adulto e infantil), concierto en carpa, música DJ hasta la madrugada del sábado, comida/cabasset y petición de uso de pirotecnia menor en la Glorieta y alrededores.

Vistos los informe favorables de la Jefatura de la Policía Local, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Electricidad y Ingeniero Auxiliar Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/949 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos al uso de la carpa municipal situada en la explanada exterior del Castillo, para la celebración de la Comida Presentación de Cargos así como música con Dj el sábado 7 de marzo de 2026, desde las 22:00h. del 7.03.2026 hasta las 04:00 horas del domingo 8.03.2026.

Organizador (obligaciones esenciales):

- **Seguridad del evento y del público:** control de accesos y **control efectivo de aforo (400)**, custodia de salidas y vías de evacuación, cumplimiento de condiciones del plan de emergencias, y mantenimiento de medidas durante toda la actividad.
- **Instalaciones temporales:** montaje, uso, mantenimiento y desmontaje seguro de elementos auxiliares (barras, casetas, equipos de sonido/iluminación, vallado interior, cableado provisional, etc.).
- **Riesgo eléctrico:** adecuación de cuadros, protecciones, cableado, reparto y ordenación (REBT) de todo lo no municipal o conectado por el organizador.
- **Hostelería/alimentos:** implantación segura de zona de cocción exterior, cumplimiento sanitario, control de combustibles y extintores específicos, y gestión de residuos
- Alquiler de sanitarios portátiles en las inmediaciones de la carpa para los eventos solicitados.
- **Seguro RC del evento:** cobertura vigente y suficiente (documento exigible).
- **Pirotecnia menor:** gestión responsable y autorización/condiciones aplicables (no consta documentación técnica específica).
- Deberá instalar un limitador acústico con sonómetro en el equipo reproductor de música el cual **limite la emisión a 90 dB(A)** medido a 5 m. del foco emisor.

2º Autorizar el uso de la carpa municipal situada en la explanada exterior del Castillo para la comida de cabasset de las Comparsas y un concierto de música en directo el domingo 8 de marzo de 2026 con horario para el concierto de 17:00 h. hasta las 20:00 h.

3º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura municipal:

- Carpa A1-15 15x35 mt
- Escenario de 10 x 5 (según plano)
- Escalera frontal
- Tarima director banda de música (concentración de bandas musicales)
- 90 mesas

- 650 sillas
- 50 vallas de plástico
- Equipo de sonido con un micrófono (plaza de la glorieta)

Se prohíbe el uso de grapas o cualquier otro elemento similar para anclar cualquier objeto o telas en el escenario y en la infraestructura municipal, ya que puede producir un accidente laboral.

4º Que por Departamento de Servicios eléctricos se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura eléctrica municipal:

CARPA MUNICIPAL 35 X 15 (lateral castillo)

- 12 proyectores LED 200W
- armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada,
- un cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa, luminarias de emergencias (según plano de replanteo de técnico competente)
- 5 cuadros estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)

Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

CARPA PRIVADA CATERING

- cuadro estanco de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 AMP. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko y una toma ZETAC de 5x32 A.

PLAZA DE LA GLORIETA

- 1 cuadro estanco de superficie dotado de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.) (concentración bandas música)

Prohibición de derivaciones improvisadas, regletas no aptas o cableado sin protección.

5º Autorizar las siguientes actividades :

Sábado 7 de Marzo:

- Concentración y actuación de bandas de música a las 17:00 h. en la plaza Glorieta.

- Desfile a las 18:30 h. con el siguiente recorrido: salida desde El Palmeral pasando por C/ Elche, Glorieta, C/ Muelle, Avda. Fernando Pérez Ojeda hasta calle San Antonio.

Domingo 8 de Marzo:

- Realización de un desfile infantil de festeros a las 12.30 horas con salida desde El Palmeral pasando por C/ Elche, Glorieta, C/ Muelle hasta esquina con C/ Espoz y Mina.

6º Que por la empresa Urbaser se realice limpieza de la zona de la carpa el sábado 7 y domingo 8 de marzo a primera hora de la mañana y lunes 9 una vez finalizados los eventos a realizar en la misma, así como que se ceda el uso de dos contenedores de basura con limpieza el domingo por la mañana y la instalación de papeleras dentro de la carpa.

7º Notificar el presente acuerdo a la Interesada, al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Instalaciones Deportivas, Policía Local, Ingeniero Auxiliar Municipal.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 1039/2026. Autorización danza aérea Nexus

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la clausura del **FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA MOUTE SANTA POLA** que se ha llevado a cabo durante el mes de febrero, se ha contratado el espectáculo de danza aérea NEXUS a cargo de PBF Entertainment Group SL. que tendrá lugar el próximo sábado 28 de febrero de 2026 en la Glorieta de Santa Pola.

La representación artística denominada “NEXUS”, que combina danza aérea (con utilización de grúa como elemento operativo para suspensiones/maniobras) y música electrónica /instrumental en directo.

El objetivo del Festival es la promoción de la danza en sus diferentes lenguajes artísticos y estilos, dando visibilidad al trabajo que realizan en las escuelas y ofreciendo espectáculos en espacios públicos. Y para ello, se quiere ofrecer este espectáculo de danza aérea con música en directo, de primer nivel artístico y técnico, que puede favorecer una asistencia multitudinaria, que está dirigido a todos los públicos, y que hace participe al sector turístico y a otros sectores de actividad económica de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/950 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura municipal:

- 100 vallas de plástico
- 30 vallas de obra con pies de caucho
- 1 cañón de seguimiento
- 1 carpa de 6 x 4 metros
- Moqueta negra
- 600 sillas
- 4 tarimas 2 x 2 x 1 metros

2º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura eléctrica municipal:

Templete Glorieta

- Toma zetac 5x32 A. 400V.

Zona Técnica

- Toma zetac 5x32 A. 400V.

Backstage

- 2 cuadros estancos de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko.
- Toma zetac 5x32 A. 400V.
- 1 foco de iluminación para la trasera del Backstage

- Retirada de todo el cableado y tensores aéreos que discurren por el recinto para el paso de la grúa.

- Ayuda a la empresa sonido a cablear toda la infraestructura eléctrica.

- Apagado del alumbrado de la plaza del castillo y de la glorieta que afecten al espectáculo.

- Cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación.

Carpas extensibles municipales

- 4 proyectores LED 50 W. (para carpas extensibles)
- 2 regletas schuko 5 tomas + interruptor

Carpa municipal 35x15 (lateral castillo)

- 12 proyector LED 200 W.
- 1 armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada
- 1 cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa.
- Luminarias de emergencias (según plano de replanteo de técnico competente)
- 4 cuadros estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (2400 s.)

3º Autorizar, como parte de la actividad programada, al lanzamiento de humo de colores mediante un dispositivo instalado a una altura aproximada de 40 metros, orientado en dirección diagonal hacia el cielo. Esta acción deberá ser planificada bajo condiciones controladas, priorizando las medidas de seguridad correspondientes y el cumplimiento de la normativa aplicable sin comprometer la integridad de las personas, las infraestructuras ni el entorno.



4º Para el desarrollo del evento se requiere la instalación y utilización de una grúa, cuya llegada a Santa Pola está prevista para el viernes 27 de febrero a las 11:40 horas, permaneciendo operativa durante el transcurso de la actividad y procediéndose a su retirada el domingo a las 8:00 horas. Se solicita la presencia y coordinación con la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad, regular el tránsito y asegurar el correcto desarrollo de las labores de montaje, ejecución y desmontaje.

5º Que por la empresa de limpieza Urbaser se proceda a la limpieza de la Glorieta y alrededores, antes y después del espectáculo.

6º Notificar el siguiente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Jefatura Policía Local, Urbaser.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 339 de fecha 17 de Febrero de 2026
- Decreto número 341 de fecha 17 de Febrero de 2026
- Decreto número 342 de fecha 17 de Febrero de 2026
- Decreto número 379 de fecha 19 de Febrero de 2026
- Decreto número 381 de fecha 19 de Febrero de 2026
- Decreto número 385 de fecha 19 de Febrero de 2026
- Decreto número 386 de fecha 19 de Febrero de 2026
- Decreto número 387 de fecha 19 de Febrero de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 356 de fecha 17 de Febrero de 2026
- Decreto número 357 de fecha 17 de Febrero de 2026
- Decreto número 364 de fecha 19 de Febrero de 2026
- Decreto número 367 de fecha 19 de Febrero de 2026
- Decreto número 374 de fecha 19 de Febrero de 2026
- Decreto número 390 de fecha 20 de Febrero de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0009 Fecha: 09/03/2026